



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:
Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 cts.—Atrasado: 50 cts.
Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º STRE.

VIERNES, 11 NOVIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 134.—PÁG. 2333

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden disponiendo el cese de los funcionarios coloniales D. Miguel Lanza y otros.—Página 2334.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del mes de noviembre.—Página 2334.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden circular sobre asistencia a los patronatos provinciales de bibliotecas, archivos y museos arqueológicos.—Páginas 2334 y 2335.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden dando normas a los Distritos forestales para la inversión de fondos y cooperación técnica en el servicio obligatorio del trabajo forestal.—Página 2335.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden (rectificada) disponiendo la separación del Cuerpo y su baja en el Escalafón del Oficial de Correos D. Juan Núñez Guzmán.—Págs. 2335 y 2336.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad.—Orden nombrando Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad a Emilio Estany Costa.—Pág. 2336.

Antigüedad.—Orden asignando la antigüedad que indica a los Alféreces de Aviación ascendidos por Orden de la Subsecretaría del Aire el 7 de octubre último (B. O. núm. 100).—Página 2336.

Ascensos.—Orden confiriendo empleo inmediato al Capitán de Infantería D. Luis Fernández-Castañeda Cánovas.—Página 2336

Otra id. a los Alféreces de id. D. José Guerra Cárdenas y otros.—Página 2336.

Otra concediendo desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería a D. Francisco Nunez Zambruno.—Página 2336.

Otra rectificando la de 28 de octubre último (B. O.

número 129), sobre ascenso a Sargento provisional de José Cano Hernández y otros.—Página 2336.

Otra ascendiendo a Teniente provisional de Artillería a los Alféreces D. Lucio Severino Muñoz Báñez y otros.—Página 2337.

Otra id. empleo inmediato al Sargento de Artillería D. Antonio Julián Macías.—Página 2337.

Otra id. al Alférez de Ingenieros D. Gerardo Reyesens Manterola.—Página 2337.

Otra concediendo consideración y desempeño del empleo de Alférez de Ingenieros al Alumno don José Martínez Jiménez.—Página 2337.

Otra id. empleo inmediato a los Brigadas id. D. Juan Soria Martín y otro.—Página 2337.

Otra id. a los Alféreces Médicos asimilados D. Carlos Aparicio Guisasaola y otros.—Página 2337.

Otra id. id. a D. Luis Batalla Sabate y otros.—Página 2337.

Destinos.—Orden asignando destino al Teniente provisional Auxiliar de E. M. D. Toribio Yela Utrilla y otro.—Página 2337.

Habilitaciones.—Orden habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Infantería D. Juan Calvo de Pedro.—Página 2337.

Otra id. al de Ingenieros D. Luis García Muñoz.—Página 2337.

Pensiones.—Orden declarando con derecho a pensión a D.^a María de la Concepción García Ortega y otras.—Páginas 2337 a 2341.

Nombramiento.—Orden nombrando Delegado del Comité Olímpico Nacional al Capitán de Infantería D. Enrique Gastesi Barreriro.—Página 2340.

Oficialidad de Complemento (Antigüedad).—Orden asignando la antigüedad que indica al Capitán de Complemento de Ingenieros D. Ramón Escartín Bescos.—Página 2340.

Otra id. al Teniente id. de Infantería D. Vicente García Lastra.—Páginas 2340 y 2341.

(Ascensos).—Orden ascendiendo al empleo de Teniente id. de Artillería a los Alféreces D. Vicente López Jiménez y otros.—Página 2341.

Otra id. id. de Ingenieros a D. Carlos Manescau Richardson.—Páginas 2341 y 2342.

Otra id. Alférez id. de S. M. al Brigada D. Pedro Otano de Cozar.—Página 2342.

Otra id. a Farmacéutico 1.º de id. de S. M. al 2.º don Gonzalo Vegás Fabián.—Página 2342.

Situaciones.—Orden disponiendo el pase a situación de reemplazo por enfermo al Sargento de Caballería D. Manuel Díaz-Freije González.—Pág. 2342.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos.—Orden concediendo empleo inmediato al Comandante D. Enrique Expresati Sancha.—Página 2342.

Asimilaciones.—Orden disponiendo cese en la asimilación de Brigada de Farmacia el Sargento don Amancio Prieto Martín.—Página 2342.

Bajas.—Orden disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Angel González Rodríguez.—Página 2342.

Destinos.—Orden asignando los destinos que indica a los Oficiales de Caballería D. Jesús Rodríguez Rodríguez y otros.—Página 2342.

Otra id. al Maestro Herrador D. Maximino Yuste Sánchez.—Página 2342.

Otra id. a los id. D. Juan Crespo Rosales y otros.—Páginas 2342 y 2343.

Otra id. al Veterinario 2.º D. Arturo Iglesias Martínez y otro.—Página 2343.

Situaciones.—Orden pasando a situación de "Al Servicio del Protectorado" el Teniente de Infantería D. Joaquín Fernández Conde.—Página 2343.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Prórroga de licencia.—Orden concediendo dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que disfruta el Auxiliar 2.º de tornedos D. Manuel Goyanes Cabana.—Página 2343.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

CURSOS.—Convocando un curso para formación de Alféreces provisionales de Infantería en las Academias de Ayala, Pamplona, Granada y Riffien.—Páginas 2343 y 2344.

Destinos.—Asignando los destinos que indica a los Suboficiales de Infantería D. Luis Valle Justas y otros.—Página 2344.

Rectificando la Orden de 21-10-38 (B. O. núm. 122), en lo que se refiere al Comandante de Ingenieros D. Julián Nadal Fernández Arroyo.—Página 2344.

Id. id. la de 28-10-38 (B. O. núm. 127) referente al Alférez de Infantería D. Pablo de Peray Viura.—Página 2344.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 317 a 320.

GOBIERNO DE LA NACION

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MINISTERIO DE HACIENDA MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. E., y en virtud de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, se acuerda el cese, en sus respectivos cargos, de: don Miguel Lanza Argenta, funcionario del Cuerpo Técnico Administrativo Colonial; don Francisco Díaz García, Vista Volante en la Administración de Aduanas de esos Territorios; y don José Villaverde de Beitia, Médico del Servicio Sanitario Colonial.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 31 de octubre de 1938.
III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea. Santa Isabel.

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes,

Este Ministerio se ha servido disponer, que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento ochenta y nueve enteros con trece centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 9 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

ORDEN CIRCULAR

La Orden del Ministerio de Educación Nacional de 19 de octubre último, dictada en aplicación del Decreto de 15 del mismo mes, que ha creado los patronatos provinciales para el fomento de bibliotecas, archivos y museos arqueológicos, contiene diversos preceptos que afectan a las Corporaciones locales, y respecto de los cuales este Ministerio se cree en el deber de llamar la atención de Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Ayuntamientos.

Es misión de aquellos patronatos, entre otras, cuidar de la debida conservación de los fondos bibliográficos, diplomáticos y arqueológicos de la provincia; por lo que es pertinente que las Corporaciones que posean tales fondos se pongan en contacto con aquellos organismos. De modo singular habrá de tenerse presente esta prevención por lo que afecta a los Archivos municipales. Los depositos de documentos de nuestros concejos son parte de la Historia

de España, para la que no cabe tener gestos de abandono y desidia.

Es de interés que dichas Corporaciones locales respondan debidamente a las solicitudes de datos, a las invitaciones de catalogación y custodia de documentos y de envío de copias de inventarios de los mismos que les dirijan los Patronatos provinciales, conforme al apartado cuarto de la Orden citada.

Y es preciso que por Diputaciones y Ayuntamientos se conceda la atención debida a los demás preceptos de aquella disposición que puedan afectarles, como son los referentes a Bibliotecas municipales y objetos arqueológicos.

En esta contribución a la obra de valorar nuestro pasado y nuestra cultura, han de poner las Corporaciones locales el máximo celo, para lo cual los Gobernadores Civiles deberán estimularlas, persuadiéndolas de que entre los intereses morales que les están confiados debe reconocerse el rango que se merece a cuanto se refiere a Bibliotecas, Archivos y Museos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Burgos, 5 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.

SERRANO SUÑER.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Administración Local.—Señores Gobernadores civiles de todas las provincias liberadas y Gobernador general civil de las Plazas de Soberanía.—Sres....

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Es una preocupación del nuevo Estado, la intensificación de todas las fuentes de riqueza, aprovechando los distintos elementos y actividades nacionales para este resurgir de la Patria y acometiendo decididamente aquellos problemas que exigen una urgente solución.

Destaca entre ellos el de la repoblación forestal y, decretada con este fin la movilización de la Falange Española Tradicionalista para el Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal, con la actual Orden se pretende apoyar tales tra-

bajos con los fondos que en muchos casos se disponen, procedentes de los cánones abonados por los vecinos de los pueblos por concesiones temporales de parcelas de cultivo en los montes de utilidad pública o plantaciones de arbolado en ellos autorizadas a particulares, cantidades que por su escasa cuantía no permiten plantear una obra metódica y continuada, constituyendo, en cambio, un auxiliar poderoso para el desarrollo del Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal.

Y con el fin de reglamentar tanto la manera de efectuar estas inversiones por las Jefaturas de Montes, como el modo de prestar la necesaria colaboración técnica a dicho Servicio, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, vengo en disponer:

Artículo primero.—La Jefatura del Distrito Forestal se pondrá de acuerdo con el Jefe provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. para prestar su colaboración en la dirección y organización de los trabajos a efectuar por el Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal, de acuerdo con la Circular que sobre el mismo ha sido dictada por la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Artículo segundo.—Hecha la elección de los terrenos que deban repoblarse, los Jefes de los Distritos Forestales, con la mayor rapidez, deberán dirigirse a la Jefatura Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, indicando el número de plantas, por especies, que necesitan, si tienen suficiente existencia en los viveros a su cargo, y si necesitan ser auxiliados, manifestar la cantidad por especies y vivero que más convendría utilizar para hacer el envío de las plantas solicitadas.

Artículo tercero.—Las Jefaturas de los Distritos Forestales que posean fondos en depósito, procedentes de los cánones abonados por los vecinos de un pueblo por concesiones de parcelas de cultivo temporal en los montes de utilidad pública o sobre plantaciones de arbolado autorizadas a particulares, invertirán dichos fondos en auxiliar al Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal en la ejecución de los trabajos de repoblación

forestal que realice en los predios de propiedad del Ayuntamiento a quien corresponda precisamente aquellos depósitos.

Artículo cuarto.—La rendición de cuentas justificativas de la inversión de estos fondos se realizará en la misma forma que se ha venido haciendo hasta ahora.

Artículo quinto.—Los Jefes de los Distritos Forestales, cuando comprueben deficiencias de organización o ejecución en el Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal, quedan obligados a poner urgentemente el hecho en conocimiento de la Jefatura del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, para resolver lo que proceda.

Artículo sexto.—Al finalizar la campaña del Servicio Obligatorio del Trabajo Forestal, la Jefatura del Distrito Forestal dará cuenta a la del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial del resultado de los trabajos realizados en su provincia y de cuantas sugerencias estime interesantes al mejor logro de la finalidad perseguida y perfeccionamiento del trabajo y de su organización.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 7 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDEN

Por haber sufrido error en la inserción en el B. O. DEL ESTADO, núm. 75, correspondiente al 13 de septiembre próximo pasado, se publica a continuación debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial primero del Cuerpo de Correos, don Juan Núñez Guzmán, para depurar su actuación político-social, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y de conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación del Cuerpo y baja en

su escalafón, con pérdida de todos los derechos, del citado funcionario, como incurso en los Decretos números 93 y 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional, así como en el artículo 55 del Reglamento orgánico del Cuerpo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 31 de agosto de 1938.
III Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Con arreglo a la Orden del 26 de mayo de 1937 (B. O. número 219), se nombra Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al soldado de segunda, perteneciente a la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros, Emilio Estany Costa, quedando destinado en el mismo Cuerpo en que se halla actualmente.

Burgos 7 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Antigüedad

Se asigna la antigüedad de 19 de septiembre último a los Alféreces provisionales del Arma de Aviación, promovidos a dicho empleo por Orden de la Subsecretaría del Aire de 7 de octubre próximo pasado (B. O. número 100).

Burgos, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el

empleo inmediato, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, al Capitán de Infantería del Servicio de Estado Mayor, don Luis Fernández-Castañeda Cánovas, colocándose en la escala de su nuevo empleo, a continuación de don Diego Sánchez Ferrer.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don José Guerra Cárdenes, con antigüedad de 15 de agosto de 1937.

Don Ramiro Rodríguez Baquerizo, con ídem de 27 de diciembre de ídem.

Don Felipe de Arnáiz y Torres, con ídem de 4 de enero de 1938.

Don Fernando Magro Valdivielso, con ídem de 22 de febrero de ídem.

Don Manuel Navarrete Zapata, con ídem de ídem.

Don José de la Uz González, con ídem de ídem.

Don Juan José Araguas Ferrando, con ídem de 10 de abril de ídem.

Don Manuel Manzanares Estrán, con ídem de ídem.

Don Luis María Utor Grimaldi, con ídem de ídem.

Don Guillermo Morlas Mañas, con ídem de 11 de abril de ídem.

Don Javier Torres Castro, con ídem de 13 de abril de ídem.

Don Manuel García Espinosa, con ídem de ídem.

Don Francisco López Laborde, con ídem de ídem.

Don José Villalobos Doncel, con ídem de ídem.

Don Vicente Rey Mota, con ídem de 14 de abril de ídem.

Don Marcelino Martín Quirós, con ídem de 22 de mayo de ídem.

Don Manuel Ballesteros Zarza, con ídem de 25 de mayo de ídem.

Don Ignacio Horica Galea, con ídem de ídem.

Don Isaac Pérez del Rincón, con ídem de 5 de junio de ídem.

Don Daniel Iglesias Dariere, con ídem de ídem.

Burgos, 9 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. de la Junta de Defensa Nacional, núm. 22), y a propuesta del General Jefe del Ejército del Sur, se concede el desempeño y consideración del empleo de Alférez de Infantería al alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, don Francisco Núñez Zambruno.

Burgos, 9 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber padecido error en la Orden de 28 de octubre último, publicada en el B. O. núm. 129, se publica a continuación debidamente rectificada:

Por resolución de S. E. el Generalísimo, de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los cabos relacionados a continuación:

Don José Cano Hernández.

Don Felipe García González.

Don Matías Cillero Cillero.

Don Juan Navarro Saldaña.

Don Prodecimo de la Fuente González.

Don Fidel Villanueva Urrutia.

Don Albino Fernández González.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5

Don Francisco Morilla Morales.

Don Felipe Barreto Nota.

Don Jacinto Curiel Cáceres.

Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19

Don Angel Santa Florentina Andrés.

Don Angel Franca Martón.

Tercio de Nuestra Señora de Monserrat

Don Carlos Bertrand Coma.

Batallón de Cazadores Arapiles, número 7

Don Manuel Pereira Poyida.

Don Tomás Fernández Casas.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.
III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, quienes continuarán en sus actuales destinos.

Don Lucio Severino Muñoz Zárez, con antigüedad de 3 de enero último.

Don Mariano Gómez Muñoz, con ídem de 28 de febrero ídem.

Don Fernando Blasco López Rubio, con ídem de ídem de ídem ídem.

Don Sebastián Nieva Yarritu, con ídem de ídem de ídem ídem.

Don Juan Sánchez Durán, con ídem de ídem de ídem ídem.

Don José María Ballet Iuanals, con ídem de 24 de abril ídem.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Sargento de Artillería, con destino en el 14 Regimiento Ligero don Antonio Julián Macías.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 28 de julio de 1937, al Alférez de la propia Arma y escala, don Gerardo Requesens Mantecola.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 1936 (B. O. núm. 22), se concede la consideración del empleo de Alférez de Ingenieros y desempeño del mismo, al alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros, don José Martínez Jiménez.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, a los Brigadas del Arma de Ingenieros, don Juan Soria Martín y don Antonio Tesón Esteban, colocándose por este orden en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Antonio Pedro Tirado.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por estar incluidos en la Orden de 20 de julio último (B. O. número 26), se asciende, en su escala, al empleo de Teniente, a los Alféreces Médicos, asimilados, que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente desempeñan:

Don Carlos Aparicio Guisasaola.
Don Benigno Guisasaola Domínguez.

Don Pedro Mata López.

Don Manuel Ochando González.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por estar incluidos en la Orden de 7 de octubre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 362), se ascienden, en su escala, al empleo de Teniente, a los Alféreces Médicos, asimilados, que figuran en la siguiente relación, los que continuarán prestando sus servicios en los destinos que actualmente desempeñan:

Don Luis Batalla Sabate.

Don Luis Escuin Nicolau.

Don Angel Fernández Valladares.

Don Domingo Herrero Barrera.

Don Francisco López Moreno.

Don Fernando Lorente Sanjurjo.

Don Fernando Manrique Zunzunegui.

Don Félix Sebastián Febrell.

Don Angel Suero Mazariegos.

Don José Varela Hyde.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasa a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Norte el Teniente provisional Auxiliar de Estado mayor don Toribio Yela Utrilla, y a la del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur el mismo empleo don Antonio García Llacer.

Burgos, 7 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Comandante al Capitán de Infantería don Juan Calvo de Pedro.

Burgos, 9 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para el empleo de Comandante al Capitán de Ingenieros don Luis García Muñoz.

Burgos, 7 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Pensiones

Este Ministerio de Defensa Nacional, en virtud de las facultades que le confiere el artículo noveno del Decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 y Orden de 21 de marzo de 1937 (B. O. núms. 51 y 154), ha declarado con derecho a pensión, con carácter provisional, a los comprendidos en la unida relación, que empiezan con doña María de la Concepción García Ortega y termina con doña María Luisa Gener y Lorente, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Burgos, 31 de octubre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Relación

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María de la Concepción García Ortega	Huérfana..	Infantería.	Alférez D. Domingo García Antón
" María de los Remedios Souto Montenegro	Idem	Artillería..	Teniente Coronel D. Eduardo Souto Castro
" María Brocal Fernández Bethencourt	Idem	Infantería.	Comandante D. Ramón Brocal Ruiz
" María del Rosario Villaciervos Pérez	Idem	G. Civil...	Alférez D. Gaspar Villaciervos Andrés
" Matilde Elvira Pérez	Huérfanas	Infantería.	Comandante D. Rafael Elvira de la Prida
" Pilar Elvira Pérez			
" Felisa Elvira Pérez			
" Antonia Rodríguez Dueñas	Huérfana..	Armada....	Contratre. Puerto D. Rosendo Rodríguez An
" María Haristoy	Viuda.	E. M. G.	Teniente General E. S. D. Felipe de Alfau Me
" Hortensia Baselga Benages	Huérfanas	G. Civil...	Capitán D. Pedro Baselga Herrero
" Elvira Baselga Benages			
" Emilia Baselga Benages			
" Asunción Parareda González	Viuda	Idem	Alférez D. Ramón Martín Gómez
" Carmen Rando Aguilar	Idem	Caballería.	Segundo Teniente D. Leoncio Rocatallada Ca
" Luisa Hernández Giménez	Idem	Infantería.	Comandante D. Federico Celma Ibarra
" Filomena Aguilar Aguilar	Idem	Arm. Infantería Marina	Capitán honorífico D. José Tomás Vergés
" María del Valle Hurtado González	Huérfana..	Infantería.	Teniente Coronel D. José Hurtado Lozano
" Isabel Benigna de Navascués Urtasún	Viuda	Idem	Comand. D. Darío Alonso Colmenares y Rej
" María Guadalupe Nevares Setién	Idem	Caballería.	Comandante D. Eugenio Labrador Luna
" Josefa González Romero	Idem	Infantería.	Soldado Manuel Redondo Romero
" Carmen Barberá Sabarido	Idem		
" Braulia Anarte Barbarrusa			
Don Rafael Anarte Barberá	Huérfanos	G. Civil...	Alférez D. Rafael Anarte Viera
Doña Clara Anarte Barberá			
" Bibiana Anarte Barberá	Viuda	Idem	Alférez D. Macario González Frontela
" Basilisa Mediavilla Díez	Idem	Carabiner.	Sargento D. Ricardo Jiménez Borja
" Isabel Rivero García	Idem	Intendenc.	Soldado José Merino Rodríguez
" Gracia Carrión Jiménez			
" María Antonia Pardo-Manuel de Villena y Jiménez	Idem	Caballería.	Tte. Cto. D. Franc.º Gómez del Campillo y A
" Ana Pérez Arriete	Idem	Armada....	Ctán. Navío D. Enrique Rguez. y Fernández
" Pabla Laborda Santolaria	Idem	G. Civil...	Guardia 2.º D. Rufino Montalban Villaca
" María Ramiro Caparrós	Huérfanas		Maestro sillero-guarnic. D. Juan Ramiro Ra
" Josefa Ramiro Caparrós			
" Remedios Ramiro Caparrós			
" Teresa Matos Sanjurjo	Viuda	Ingenieros.	Soldado Jesús Bello López
" Magdalena Trias Marsachs	Idem	Veterinar.	Veterinario primero D. Ramón Barnadas
Don Miguel Munar Roca	Padres.	Ingenieros.	Cabo Bernardino Munar Tomás
Doña Pedrona Tomás Matas	Viuda	Infantería.	Coronel D. José Cáceres Sánchez
" Pilar Madán y Lugo			
" María del Carmen Palomino Baena	Idem	S. M. ...	Teniente D. Angel Miguel García
" Carmen de Cubas y Peña	Idem	E. Mayor.	Teniente Coronel D. José Ortega Molinet

que se cita

Pensión total que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe em- pezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pugo Cuerpo o Pagaduría	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Categoría
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
650,00	Burgos ...	Decreto de 22 de enero de 1924 (D O número 20)	16	Febrero	1938	Burgos ...	Burgos ...	Burgos ...	A
500,00	Valladolid		15	Junio...	1938	Valladolid ...	Valladolid...	Valladolid...	B
1.250,00	Granada..		4	Marzo..	1938	Granada ...	Granada..	Granada..	C
705,00	Logroño..		18	Dbre...	1937	Logroño. ...	Alfaro... ..	Logroño..	CH
1.250,00	León ...	Decreto de 22 de enero de 1924 (D O número 20)	29	Junio...	1938	León	León	León	D
1.000,00	Málaga...		15	Marzo..	1937	Málaga... ..	Málaga... ..	Málaga.	E
5.000,00	Ceuta...		27	Sbre ...	1936	Guipúzcoa...	Tetuán... ..	Cádiz.	
1.000,00	Zaragoza		28	Julio...	1936	Zaragoza ...	Zaragoza ..	Zaragoza ...	
650,00	Segovia...	9	Agosto.	1938	Segovia... ..	Segovia... ..	Segovia.		
650,00	Huesca ...	11	Sbre ...	1938	Zaragoza ...	Ara gúes del Puerto	Huesca.		
2.375,00	Navarra...	Decreto de Hacienda de 6 de mayo y 7 agosto de 1931 (D. D. O. O. núme- ros 101 y 177)	15	Agosto.	1938	Navarra. ...	Sangüesa ...	Navarra.	F
1.875,00	Teruel ...		14	Dbre...	1936	Teruel	Más de las Matias	Teruel.	
2.875,00	Salamanca ..		8	Julio...	1938	Salamanca... ..	Salamanca..	Salamanca.	
2.375,00	Guipúzcoa.		7	Marzo..	1938	Guipúzcoa... ..	S. Sebastián.	Guipúzcoa.	
2.250,00	Valladolid ..	1	Octub...	1938	Valladolid... ..	Valladolid...	Valladolid.		
416,10	La Coruña	1	Abril...	1938	La Coruña... ..	Boiro	La Coruña.		
1.125,00	Cádiz ...	14	Enero...	1938	Cádiz... ..	Chiclana. ...	Cádiz		
101,00	Palencia...	Estatuto de Clases Pasi- vas del Es- tado de 22 de octubre de 1926.	27	Marzo..	1938	Palencia... ..	Meses de Campos	Palencia.	G
821,66	Sevilla ...		16	Febrero	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	
416,10	Granada..		13	Octub...	1937	Granada..	Santafe	Granada.	
1.000,00	Guipúzcoa..		18	Enero...	1938	Guipúzcoa... ..	S. Sebastián	Guipúzcoa.	
1.500,00	Cádiz ...	5	Agosto.	1938	Cádiz	S. Fernando.	Cádiz.	H	
240,00	Huesca...	24	Julio...	1936	Huesca... ..	Huesca... ..	Huesca.		
1.500,00	Málaga ...	12	Marzo..	1938	Málaga	Málaga... ..	Málaga... ..		
416,10	La Coruña...	19	Sbre ...	1937	La Coruña... ..	Bergondo ...	La Coruña.		
1.775,00	P. Mallorca.	22	Agosto..	1938	Baleares... ..	P. Mallorca.	P. Mallorca.		
1.775,00	Idem ...	30	Encro...	1937	Baleares... ..	Esporlas. .	Idem		
1.500,00	S. C. Tenerife	4	Octub..	1938	S. C. Tenerife	Sta. Cruz Tenerife	Sta. Cruz Tenerife		
1.250,00	La Coruña	11	Agosto.	1938	La Coruña ...	La Coruña..	La Coruña.		
1.250,00	Burgos...	Artículo primero de Decreto núm. 24 B. O. del E. nú- mero 4.	1	Dbre ...	1936	La Coruña... ..	Burgos... ..	Burgos	I

Pensión que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la Provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
(2)	Lérida ...	Art. 2.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del F. número 51)	1	Enero...	1937	Lérida ...	Almenar..	Lérida.	
	Granada..		1	Sbre ...	1936	Granada..	Torruueva (Motril)	Granada.	
	Idem ...		1	Sbre ...	1937	Idem ...	Almuñécar..	Idem.	
	P. Mallorca..		1	Sbre ...	1936	Balcares..	P. Mallorca..	P. Mallorca.	
	Huesca ...		1	Sbre ...	1936	Huesca...	Barbastro ...	Huesca.	
	Castellón..		1	Sbre ...	1936	Castellón ...	Figueroles...	Castellón.	
	Idem ...		1	Enero...	1937	Idem ...	Canet lo Roig	Idem.	
	Zaragoza ...		1	Sbre ...	1936	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza.	
	Castellón...		1	Sbre ...	1936	Castellón ...	Castellón..	Castellón.	
	Guipúzcoa..		Art. 3.º del Decreto número 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. del F. número 51)	1	Agosto.	1936	P. H. 6.ª R. M.	S. Sebastián	Guipúzcoa.
Castellón..	1	Julio...		1938	Castellón ...	Castellón ..	Castellón.		
Pontevedra	1	Agosto.		1936	P. H. 8.ª R. M.	Vigo ...	Pontevedra..		
	Castellón..	1		Sbre ..	1937	Castellón ...	Castellón ..	Castellón.	
Ceuta ...	1	Agosto.		1936	D. E. H. Ceuta.	Ceuta ...	Cádiz.		
Logroño..	1	Dbre...		1936	Logroño..	Logroño..	Logroño.		
Guipúzcoa...	1	Febrero		1938	P. H. 6.ª R. M.	S. Sebastián	Guipúzcoa	K	

RESERVA

otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y elevada su cuantía por dicho acuerdo de fecha 12 de abril de 1937. La pensión de viudedad que percibía del Ayuntamiento de esta capital.

En la fué otorgada por resolución de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 18 de marzo de 1936.

Fué otorgada por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 31 de julio de 1919, y elevada su cuantía por otra de la Ley de Presupuestos de este último año.

Por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 5 de marzo de 1926.

Por acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 26 de abril de 1930. La percibirán por partes iguales, acumulándose el señalamiento.

que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas en la P. 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 112).

entras conserven la aptitud legal, y a don Rafael, hasta el primero de diciembre de 1947, en que cumplirá los 23 años de edad, de los demás que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento, debiendo cobrar su porción los menores de edad por mano propia.

otorgada por la Dirección General de Clases Pasivas. La percibirán por partes iguales, acumulándose la de la que pierda su aptitud porción los menores de edad por mano de su tutor legal.

B), previa liquidación de las cantidades percibidas por dicho señalamiento, que queda sin valor alguno, por haberse acreditado el importe de 1936.

María y Junquera, que se halla en zona no liberada, y solicítase su derecho, el que comenzará, bien entendido, al cesar aquél.

de la Sección, Antonio Izquierdo.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complementary de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se señala, a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, quienes continuarán en sus actuales destinos:

- Don Vicente López Jiménez, con antigüedad de 6 de junio de 1937.
- Don Carlos Burgos Nadal, con id. 2 de agosto 1938.
- Don Evelio Cabrera Benito, con id. 4 id. id.
- Don Ciriaco Rodríguez Arana, con id. 10 id. id.
- Don Manuel Ozámiz Moreno, con id. 9 septiembre id.

Don Ramón Vázquez Garriga, con id. 11 octubre id.

Burgos, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complementary del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 11 de julio de

1938, al Alférez de dicha escala y Arma don Carlos Manescau Richardson, del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles,

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Sanidad Militar, con antigüedad de 10 de febrero de 1938, al Brigada de dicha escala don Pedro Otano de Cozar.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles,

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Farmacéutico Primero de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, con antigüedad de 16 de octubre del presente año, al Farmacéutico Segundo de dicha Escala y Cuerpo don Gonzalo Vegas Fabián, que continúa en su actual destino.

Burgos, 7 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

El Sargento de Caballería para la reserva, don Manuel Díaz-Freijo González, con destino en el Regimiento de Cazadores Farnesio, núm. 10, pasa a situación de reemplazo por enfermo, con residencia en Pasaje (Coruña), a partir de 15 de octubre último, con arreglo a lo que dispone el artículo 27 de las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría del Ejército

Ascensos

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, se concede el ascenso al empleo inmediato al Comandante don Enrique Expre-sati Sancha, por hallarse comprendido dentro de las condiciones que determina el capítulo segundo, artículo tercero, del vigente Reglamento del Cuerpo de Inválidos Militares, con la antigüedad de 7 de octubre último y efectos administrativos a partir de primero del actual.

Burgos, 9 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

Por inutilidad física cesa en la asimilación de Brigada de Farmacia, que le fué concedida por Orden de 27 de septiembre último (B. O. número 91), el Sargento provisional de Milicias don Amancio Prieto Martín.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

Cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Angel González Rodríguez, pasando a la situación militar que le corresponda.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Pasan a los destinos que se indican los Oficiales de Caballería que a continuación se relacionan:

Capitán don Jesús Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Cazadores Los Castillejos, núm. 9, al Regimiento de Infantería América, núm. 23, en comisión.

Idem don Carlos Marcos Gali, del Regimiento de Cazadores Farnesio, núm. 10, a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., en idem,

Idem retirado don Antonio Martín Díaz, del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, al Establecimiento de Cría Caballar y Remonta del Protectorado en Marruecos.

Teniente provisional don Fernando Contreras y Gómez de la Cortina, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, número 2.

Idem idem don Alfonso Escribá de Romani y Patiño, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al Regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 2.

Idem idem don Emilio Meneses de Orozco, al mismo Regimiento.

Alférez retirado don Manuel Germán Comenge, a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem de Complemento don Luis San José Lázaro, al Regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 2.

Idem idem don José Frías Fernández, al idem idem.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Cuadro eventual del Ejército del Norte al Maestro Herrador Forjador don Maximino Yuste Sánchez.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pasan destinados, en comisión, a donde se indica, los Maestros Herradores que a continuación se relacionan:

Maestro Herrador Forjador, don Juan Crespo Rosales, del Grupo de Tropas de Intendencia de Melilla, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte.

Idem provisional, don Mario Ruiz Cárcamo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, núm. 4, a id.

Idem, don Amador Corada Caballero, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a id.

Idem don Manuel Vázquez Rodríguez, de id., a id.

Idem, don Fernando Rodríguez Calvo, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, a id.

Idem, don Justo Rodríguez Sarrasí, del Batallón de Cazadores San

Fernando, núm. 1, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Idem, don Isidro Serrano Bautista, del Batallón de Cazadores Serrallo, núm. 8, al Batallón de Ametralladoras, núm. 7.

Idem, don Adelaido Méndez Vázquez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, a id.

Idem, don Manuel Lorenzo Lorenzo, del id. id. de Ceuta, número 3, a id.

Idem, don Daniel Portero Lipe, del id., a id.

Idem, don Donaciano Nieto Sáinz, del id. de Larache, número 4, a id.

Idem, don Elpidio García Rúa, de la Agrupación de Artillería de Melilla, a id.

Idem, don José Guerra Navarro, alta del Hospital de Badajoz, precedente del Regimiento de Cazadores de Taxdir, séptimo de Caballería, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Idem, don Eugenio Lallana Borobio, al Regimiento Cazadores de España, quinto de Caballería, con efectos administrativos a partir de primero de septiembre último, y continuando en su actual destino.

Burgos, 9 de noviembre de 1938, III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

El Veterinario segundo de Complemento, don Arturo Iglesias Martínez, del Cuadro eventual del Ejército del Norte, y el Veterinario tercero, asimilado, don Antonio Peña Segovia, del Regimiento Cazadores de Farnesio, décimo de Caballería, pasan destinados al Hospital de ganado del Ejército del Norte y Grupo de Veterinaria Militar núm. 5, respectivamente.

Burgos, 9 de noviembre de 1938, III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido designado Interventor Adjunto del Servicio de Intervenciones, el Teniente de Infantería don

Joaquín Fernández Conde, procedente de la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, causando efectos administrativos a partir de la revista de Comisario de primero de noviembre actual.

Burgos, 8 de noviembre de 1938, III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Prórroga de licencia

Vista la instancia presentada por el Auxiliar segundo de Torpedos, don Manuel Goyanes Cabana, y el acta de reconocimiento facultativo, se le conceden dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que disfruta.

Burgos, 9 de noviembre de 1938, III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

INSTRUCCION

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Alféreces provisionales de Infantería, estrictamente durante el tiempo de duración de la campaña, en las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien, con arreglo a las siguientes bases:

1.^a El número de plazas será el de 300 para cada una de las Academias de Avila, Pamplona, Granada y Riffien. Las Academias de Avila y Pamplona se nutrirán con los aspirantes del Ejército del Norte; la de Granada, con los procedentes del Ejército del Centro, y la de Riffien, con los procedentes del Ejército del Sur y las fuerzas de Marruecos y Canarias.

2.^a La duración del curso será de dos meses, teniendo que reunir los aspirantes las condiciones físicas adecuadas para el desempeño del cargo.

3.^a Podrán concurrir a este curso todos los individuos con 18 años cumplidos, sin pasar de los 30, pertenecientes al Cuerpo de Suboficia-

les, Clases de tropa y soldados de las Unidades de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Intendencia, Sanidad Militar y los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional.

Sé considera, a los efectos de esta convocatoria, como procedentes de "Milicia" al personal de Marina voluntario por la actual campaña. Este personal deberá acreditar, mediante certificado del Detall de un buque, el tiempo de frente correspondiente o un año de embarco en buque de 3.^a situación, especificando concretamente en dicho certificado ser voluntario por la actual campaña.

4.^a Para tomar parte en el curso se precisa tener un título académico u oficial, entendiéndose por tal y como mínimo el de Bachiller, considerándose a tal efecto y como ejemplo, el de Maestro, Perito Aparejador, Bachiller eclesiástico y los de las distintas carreras del Estado.

5.^a Podrán también tomar parte en el curso, sin cumplir los requisitos mencionados en la base 4.^a, los Sargentos provisionales, profesionales y de Complemento de Infantería que encuadran Unidades de los frentes, con 30 años cumplidos en el momento de hacer la instancia, un mínimo de diez meses en el frente en el empleo de Sargento y antigüedad en el mismo de un año o más.

6.^a Además de las condiciones señaladas, todos los concursantes deberán acreditar, como mínimo, cuatro meses de servicio de campaña en primera línea y tendrán preferencia para ser admitidos, llenando las condiciones mínimas:

a) Los hijos y hermanos de militar de cualquier Arma o Cuerpo muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Los hijos en iguales condiciones de los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

d) Los que hayan resultado heridos con anterioridad al curso, siempre que se hallen completamente restablecidos y en las condiciones de aptitud física citadas antes.

Los extremos precedentes los acreditarán los aspirantes por copia autorizada de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, o por certificado expedido por

las Autoridades Militares, Jefes de Cuerpo, Unidad o Dependencia en que corste si cumplen las condiciones mencionadas.

7.^a Los certificados de los títulos que posean los aspirantes y el de nacimiento y cuando proceda el de los mencionados en la base anterior, los mostrarán al Coronel Director de la Academia en el momento de la presentación y habrán de coincidir con los datos consignados en las instancias. Los certificados cuya expedición corresponda hacer en plazas no liberadas todavía, serán sustituidos por declaraciones juradas, quedando autorizados los Directores de las Academias para, mediante un examen ligero, comprobar el grado de cultura de los aspirantes.

8.^a En las solicitudes redactadas con arreglo al modelo que se acompaña, además de constar los títulos, edad y tiempo servido en el frente por los solicitantes, figurará el informe sobre sus condiciones de mando y méritos de la guerra que hayan contraído del Capitán de la Unidad a que pertenezcan o hayan pertenecido. Además de este informe, deberán llevar las instancias el del Jefe del Batallón o Unidad análoga y en él se harán constar las vicisitudes sufridas y si reúne o no el conjunto de condiciones, valor, entusiasmo profesional, capacidad, dotes de mando, etc. que se requieran, informes ambos que deberán hacerse muy cuidadosamente, habida cuenta de la importancia que aquellos datos tienen para la formación de estos cuadros subalternos.

9.^a Los Directores de las Academias, de acuerdo con la base 1.^a, seleccionarán sus alumnos, teniendo en cuenta que deben considerar como admitidos primeramente a los alumnos que estén en las condiciones que señala la disposición de la Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación (B. O. núm. 230) y que la proporción para los aspirantes serán dos tercios para los de la base 3.^a y un tercio para los de la base 5.^a.

10. El plazo de admisión de instancias se cerrará el día 5 de diciembre próximo, para comenzar el curso el 20 del mismo mes, empleándose el tiempo que media entre dichas fechas en las operaciones de selección de instancias, aviso a los alumnos admitidos e incorporación de los mismos al Centro.

11. Por las distintas Autoridades militares se dará la máxima publicación a la convocatoria anunciada, para que puedan solicitar su admisión en el curso a su debido tiempo todos aquellos aspirantes que por las vicisitudes de la campaña se hallen éstos o sus Unidades alejados de sus Planas Mayores. La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Curso para la formación de Alféreces provisionales

Cuerpo:
Lugar actual de residencia de la Unidad en que sirve el solicitante:
Empleo:
Antigüedad: Años... Meses...
Días...
Apellidos:
Nombre:
Edad:
Tiempo en el frente en primera línea: Meses... Días...
Título que posee o declaración jurada de poseerlo:
Base de la convocatoria por la que concursa (3.^a o 5.^a).

Informe del Jefe

¿Fue herido?
¿Está incluido en alguno de los apartados de la base 5.^a de la convocatoria?

Fecha
(Firma del interesado)

Sr. Coronel Director de la Academia Militar de

Destinos

Pasan destinados los Suboficiales de Infantería que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Sargento de Infantería don Luis Valle Justas, de a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, a la Academia Militar de Soria, en comisión.

Sargento de Infantería don Germán González Barquín, alta del Hospital de Burgos, procedente de la Segunda Brigada Mixta Legionaria, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, para servicios burocráticos, en comisión.

Sargento de Infantería don Rufino Casado Martínez, del Regimiento Infantería Zaragoza número 30, al Regimiento Infantería San Quintín número 25, en comisión.

Sargento de Infantería don Luis Ezeza Fortuna, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 8, a la Academia Militar de Soria, en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Francisco Clavería Asensio, de a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, al Regimiento Infantería Granada número 6.

Sargento provisional de Infantería don Alberto Lázaro Latorre, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, al Regimiento Infantería Oviedo número 8.

Sargento provisional de Infantería don Mamerto García Sandoval, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, al Regimiento Infantería Cádiz número 33.

Sargento provisional de Infantería don Genaro Ezcurdia Irún, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, al Regimiento Infantería Lepanto número 5.

Sargento provisional de Infantería don Leopoldo García González, apto para servicios burocráticos, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, a disposición del Gobernador Militar de Avila, en comisión.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Se rectifica la Orden de destinos publicada por Orden de 21-10-38 (B. O. núm. 122) en la que se destina al Batallón de Zapadores núm. 7, al Comandante de Ingenieros D. Julián Nadal Fernández Arroyo, en el sentido de llamarse Jaime y no Julián como por error en aquella Orden se consignaba.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda rectificada la Orden de 28-10-38 (B. O. núm. 127) por la que se destina al Alférez de Infantería don Pablo de Peray Viura, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, en el sentido de que el verdadero empleo es el de Teniente y el nombre, don Pablo de Peray Viura.

Burgos, 8 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Anuncios oficiales

Día 11 de noviembre de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones

Franco	23,80
Libra	42,45
Dólar	8,58
Lira	45,15
Franco suizo	196,35
Reichsmark	3,75
Esquílo	144,70
Florín	4,72
Escudo	33,60
Peso de moneda legal	2,25
Corona checa	30,—
Corona sueca	2,19
Corona noruega	2,14
Corona danesa	1,90

Divisas liras importadas voluntaria y definitivamente

Franco	29,75
Libra	53,05
Dólar	10,72
Franco suizo	245,40
Escudo	48,25
Peso moneda legal	2,80

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Comisión dictaminadora de libros de texto para la 2.ª Enseñanza

ANUNCIO

Esta Comisión ha acordado que el plazo de admisión de libros de texto termine el día 15 de noviembre corriente, y, en su virtud, no dictaminará más libros que los que hayan sido recibidos antes de dicha fecha.

Vitoria, 8 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El Subsecretario, A. Valdecasas

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de don Jaime Torrellas Carreras, de Mataró (Barcelona), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquél comprendido en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 1.º de septiembre 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 8 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado,

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de “Ilturgi, S. A.”, de Andújar (Jaén), se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el señor Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 23 agosto 1938. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado.”

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 8 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

BANCO INTERNACIONAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sevilla

Nuestra casa en Madrid expidió en fecha 31 de marzo de 1931 el resguardo número 1.784, a favor de don Miguel Santesmases Puyol, que ampara 40 (cuarenta) acciones de la Compañía Sevillana de Electricidad, en títulos de una acción. números 3.107 al 3.109, 3.729, 11.549, 11.571, 11.596, 12.057, 12.440, 14.855, 14.856, 28.822 al 28.825, 62.899, 84.423 al 84.426, 141.534 al 141.539, 144.277 al 144.290.

Habiendo solicitado el interesado un duplicado de este resguardo, por extravío del original, se anuncia al público, por una sola vez, para que si alguno se cree con derecho a reclamación lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el original y exento el Banco de toda responsabilidad.

Sevilla, 4 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Director General. José de Luque Centaño

BANCO DE ESPAÑA

Córdoba

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles números 1.241 y 1.260, de pesetas nominales cincuenta mil, cada uno, en Deuda Perpetua al 4% Interior, expedidos por esta Sucursal el 30 de abril de 1926 y 4 de octubre del mismo año, respectivamente, a favor de doña María del Pilar Navarro Rodríguez, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Córdoba, 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Martín.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos de depósito voluntario, expedidos por nuestra Sucursal de Sigüenza el día 19 de agosto de 1936:

Número 229, de pesetas nominales 6.000, en doce acciones de la Compañía de Industrias Agrícolas, y

Número 230, de pesetas nominales 5.000, en diez acciones de la Sociedad Azucarera de España, 6%.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán los duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

3—11-XI-38

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

SEGOVIA

Edicto

Don Justo Sanz Fernández, Juez Municipal suplente de esta ciudad y accidental de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente de aceptación de herencia a beneficio de inventario de don Avelino Escorial Bernabé, vecino que fué de esta ciudad, a instancia de todos los herederos, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo interesado por el Administrador de dicha herencia y de lo dispuesto en el artículo 1.030 y concordantes del Código Civil, sacan a pública subasta, por término de veinte días y en un solo lote, los siguientes bienes:

En término de Chatún

1.º.—La tercera parte indivisa de un trozo de terreno al sitio del Labrantío de la Renta Grande, de setenta y nueve hectáreas, veintisiete áreas, treinta centiáreas, de 2.ª y 3.ª calidad, que linda, al Norte, con camino de Carra Mudrián; Sur y Oeste, camino de Chatún al

Viallo; Este, pinar de la misma hacienda, y al Sur, también con el Camino Real.

2.º.—La tercera parte indivisa de otro pedazo de terreno al mismo sitio, a la izquierda del camino de Carra Mudrián, de 19 hectáreas, 58 áreas, 63 centiáreas, de 2.ª y 3.ª calidad; que linda, al Norte y Este, camino que, desde Chatún, va al pinar, pasando por el de la Laguna, titulada de San Benito; Oeste, con camino que, desde Chatún, va a dicha Laguna, y al Norte, linda también con la cotera del término privado de Chatún. La atraviesa un carril, cuyo lecho se ha deducido y comprende la Laguna de San Benite.

3.º.—La tercera parte indivisa de otro trozo de terreno, en el mismo sitio que los anteriores, de 28 hectáreas, 44 áreas, 62 centiáreas, de segunda y tercera calidad, a la Renta Grande, y al Norte, de Carra Mudrián; linda, al Norte y Este, camino que, desde Chatún, va a la Laguna; Oeste, cotera privativa de Chatún y camino que, desde este pueblo, va al Viallo, y Sur, camino de Carra Mudrián.

4.º.—La tercera parte de otro pedazo de terreno en el mismo sitio, a las Saldugaras, de 51 hectáreas, 29 áreas, 15 centiáreas, de segunda y tercera calidad; linda, al Norte, cotera privativa de Chatún; Sur y Este, pinar de esta hacienda, y Oeste, camino de Chatún al pinar, pasando por la Laguna. La divide el camino de los Saldugares, del que se deriva un carril que se interna en el pinar.

5.º.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantío, con parte de tomillar de Navasuna a Juncosa, de 19 hectáreas, 84 áreas, 84 centiáreas, de segunda y tercera calidad; linda, al Norte, con pinar de esta hacienda; Sur, del Duque de Sexto; Este, erial del Duque y cañada de noventa varas de anchura, dirigida por el pinar adelante, la cual comprende un triángulo del tomillar de este trozo, y Oeste, el Camino Real. Tiene un pico en el centro y pradejón.

6.º.—La tercera parte de otro trozo de terreno al mismo sitio, con parte de pradera y algo de erial, a la Fuente de los Gallegos, de 41 hectáreas, 17 áreas, 33 centiáreas, de segunda y tercera calidad; linda, al Norte, cordel de 45 varas de anchura que, desde la cañada del pinar de Navasuna,

conduce a los ganados al pinar pequeño del Viallo; Sur, del Duque de Sexto; Este, Camino Real, y Oeste, Arroyo Malucas. Queda deducida la finca de Francisca de Andrés, que está dentro de los linderos referidos e incluidos en la mitad de los pinos del referido cordel.

7.º.—La tercera parte de otro terreno al mismo sitio, pasado el anterior al Viallo, de 16 hectáreas, 50 áreas, 65 centiáreas, de tercera calidad, que linda, al Norte, camino de labor y al pinar; Sur, con el de 45 varas de anchura, desde el Camino Real al pinar de Viallo; Este, Camino Real, y Oeste, Arroyo de Malucas. Tiene pinos y pimpollos, albares y negrales, algunos maderables, quedando incluidos en este trozo la mitad de los que tiene el referido.

8.º.—La tercera parte de otro trozo de terreno por bajo y al mismo sitio que el anterior, de 31 hectáreas, 82 áreas, 61 centiáreas, de tercera calidad; linda, al Norte, con el camino de Chatún y cotera del Campo; Sur, camino de labor y pinar; Este, camino Real, y Oeste, Arroyo de Malucas. Tiene pinos y pimpollos, albares y negrales, algunos de ellos maderables.

9.º.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantío al mismo sitio por bajo del anterior y a la cotera del campo, de figura triangular, de 3 hectáreas, un área, 32 centiáreas, de tercera calidad, que linda, al Norte, con carril y cotera del campo; Sur, camino de Chatún a Samboal; Este, Camino Real, y Oeste, carril y cotera de Campo de Cuéllar.

10.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantío, al sitio de la Renta Grande, entré el Camino Real y el que va a la casa del Duque, de 3 hectáreas, 83 áreas, 20 centiáreas, de tercera calidad, que linda, al Norte y Este, camino de la casa del Duque, pasando por el Viallo; Sur, camino Real, y Oeste, camino del pinar.

11.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantío, al mismo sitio, pasando el camino que va a Navas de Oro, de 21 hectáreas, 61 áreas, 70 centiáreas, de tercera calidad, que linda, al Norte, camino que va a la casa del Duque; Sur, Camino Real; Este, camino del pinar, y al Oeste, camino de Navas de Oro.

12.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantío, al si-

del Asperón, de 146 hectáreas, 41 áreas, 88 centiáreas; linda, al Norte, con camino de Chatún a Samboal y cotería privativa de Chatún; Sur, Camino Real; Este, camino de Chatún a Navas de Oro, y Oeste, cotería del campo y camino que, desde este pueblo, sale al Camino Real.

13.—La tercera parte de otro trozo de terreno más acá de los anteriores, al sitio de las Llanuras de la Renta Grande, de 16 hectáreas, 80 áreas y 22 centiáreas, de 2.^a y 3.^a calidad, que linda, al Norte, carril desde Chatún al pinar del campo; Sur, camino de Chatún a Samboal; Este, cotería del término de Chatún, y Oeste, cotería del campo y camino que, desde este pueblo, va al Camino Real.

14.—La tercera parte de otro trozo de terreno de forma triangular, al sitio de la Renta Grande, cotería del campo, de 3 hectáreas, 60 áreas, 55 centiáreas, de segunda tercera calidad, que linda, al Norte y Oeste, con cotería del campo y Camino Real; Sur, camino de Chatún al pinar del campo y, Este, cotería de Chatún.

15.—La tercera parte de otro trozo de terreno al mismo sitio y Laguna de Juan de Diego, de 66 hectáreas, 23 áreas, 10 centiáreas, de tercera calidad, que linda, al Norte, camino de Chatún a Mudrián; Sur, camino de Pinarejos a Samboal; Este, camino de Gómezarracín a Mudrián, y Oeste, pinar de esta hacienda. Este trozo comprende tres lagunas, llamadas Juan de Diego, La Larga y La Redonda, que atraviesa un carril desde Gómezarracín al pinar.

16.—La tercera parte de una tierra arenosa, al sitio del camino de Chatún a Mudrián, de 85 áreas, 60 centiáreas, de tercera calidad, que linda, al Norte, con viñas; al Sur y Oeste, pinar de esta hacienda, y al Este, de dicho camino.

17.—La tercera parte de un trozo de terreno labrantío, con un camino de erial y pradera arenoso; situado entre el pinar de Viaillo y Arroyo Malucas, de 15 hectáreas, 99 áreas, 30 centiáreas, linda, al Norte, pinar de esta hacienda (San Benito de Gallegos) y Cotería de Samboal; Sur, pinar de esta hacienda (Gallegos), y a la parte del Arroyo con carril; al Este, Arroyo Malucas, y Oeste, pinar de esta hacienda de Gallegos. Contiene olivos y pimpollos maderables de albar y negral

18.—La tercera parte de otro trozo de terreno labrantío, con algo de erial y pradera, al Servón Hellechos y Navaserracín arenoso, de 62 hectáreas, 87 áreas, 17 centiáreas, de 2.^a y 3.^a calidad, que linda, al Norte, Muñoz y Cotería de Samboal; Sur, despoblado de Loañez. Este pinar de esta Comunidad de Gallegos y Arroyo Malucas, y Este, despoblado de Ane y Muñoz. Tiene pimpolladas y pinos albares y negrales maderables.

19.—La tercera parte de una tierra al Coto de Gallegos, de 58 áreas, 95 centiáreas, que linda, al Saliente y Poniente, tierra de esta hacienda; Norte, Camino Real que conduce a Narros, y Mediodía, con el Arroyo Malucas.

20.—La cuarta parte y un decicisís avo de otra de una fábrica de resinas, sita en Campo de Cuéllar, que antes fué molino harinero al sitio Arroyo Malucas, que mide de fachada 16 metros, 72 decímetros, por ocho metros treinta y seis centímetros de fondo, que compone una superficie de 133 metros, 82 decímetros, un centímetro y 92 milímetros, construida sobre una tierra de tercera calidad de dos hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda, Oriente, trasera propiedad de esta hacienda; Mediodía o derecha, Arroyo Malucas; Poniente o frente, camino de Chatún a Navas de Oro, y Norte o izquierda, tierra de Agapito la Rosa y Gregorio de Santos.

Cargas: El todo de las anteriores veinte fincas se halla hipotecado a favor del Estado, a responder del precio aplazado, según resulta de las inscripciones primeras, verificadas a los folios 226 del Tomo 178 del archivo y 46 del Tomo 271, en el Registro de la Propiedad de Cuéllar.

Otra hipoteca: Aparece todavía subsistente en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, aun cuando está satisfecho su importe, según certificación que obra en autos, una hipoteca sobre las 19 fincas primeras, mas sobre una cuarta parte, proindiviso de otra cuarta parte de la número veinte, por cantidad de cien mil pesetas de capital, interés del seis por ciento anual, por término de tres años, a favor de don José María Lage Domínguez y constituida por escritura otorgada en Valladolid a tres de julio de mil novecientos cator-

ce, ante el Notario don Fernando Ferreiro.

Otra hipoteca: Sobre la cuarta parte indivisa, que correspondía a don Perfecto Escorial, comprada por el don Andrés Avelino Escorial y sus dos hermanas doña Angeles y doña María de la Misericordia, de las diecinueve fincas primeras y sobre una cuarta parte de la número veinte, para responder de un préstamo, costas e intereses del seis por ciento anual, por tiempo de cuatro años a favor de don Antonio Escorial Herrero, constituidas por escritura otorgada en Segovia a diecinueve de agosto, ante el Notario don Luis Rincón y Lazcano.

Este crédito hipotecario por defunción del acreedor, se adjudicó a su viuda doña Josefa Escorial González, por escritura de aprobación de operaciones de testamentaria, otorgada en Segovia a veintisiete de noviembre de mil novecientos veintinueve, ante el Notario don Luis Rincón y Lazcano.

Otra hipoteca: Sobre todas las primeras diecinueve fincas y sobre una cuarta parte de tres cuartas partes más, una decicisís avo parte de la número veinte a favor del Banco de España; por doscientas setenta mil, setecientas cincuenta pesetas, mas el interés que a las operaciones de descuento correspondía, constituida en Segovia a veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Luis Rincón y Lazcano.

Otra hipoteca: Sobre la tercera parte proindivisa de las diecinueve primeras fincas, más otra que carece de inscripción y sobre la cuarta parte y un decicisís avo de otra, de la número veinte, constituida por don Avelino Escorial Bernabé, a favor de don José Escorial Llorente, por cantidad de doscientas mil pesetas de capital de los intereses, a razón del cuatro por ciento anual, y de veinte mil pesetas para costas y gastos, por tiempo de dos años, a virtud de escritura otorgada en Segovia a veintiuno de agosto de mil novecientos treinta y siete, ante el Notario don Luis Rincón y Lazcano.

Termino de Samboal

21.—Pinar negral al camino de Chatún, de una hectárea, cuatro áreas, 80 centiáreas; linda, a Oriente, Rufino Pérez; Mediodía, Clara

Pilar; Poniente, Román Ayala y Norte, el mismo camino.

22.—Otro pinar a la Laguna Herrera, de 15 áreas, 72 centiáreas; linda, Oriente, Francisco Pérez; Mediodía, Marcelino Arranz; Poniente, herederos de Pedro Muñoz y Norte, Regino Aragón.

23.—Tierra poblada de pinos álbares y negrales, al camino del Bayón, de 20 áreas, 96 centiáreas, linda, Oriente, Valentin Plaza; Mediodía, Pedro Rubio; Poniente, sendero del Bayón, y Norte, caz.

Término de San Martín y Mudrián

24.—Una cuarta parte, mas una tercera parte de otra cuarta parte de un terreno erial, al sitio titulado de los Hoyuelos, de diez y siete hectáreas, quince áreas, setenta y seis centiáreas; linda, Oriente, camino de Carbonero; Mediodía, cañada del puente del Roble; Poniente, camino de los Molinos, y Norte, cañada del Soto. La atraviesa un camino de labranza.

25.—Una cuarta parte, mas una tercera parte de otra cuarta parte de un terreno titulado Navaza, empedrado con una laguna en el centro, propia de Casiano Pascual, de dos hectáreas, veinte áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda, Oriente y Mediodía, camino de los corrales; Poniente y Norte, camino de Navas de Oro.

26.—La misma proporción de un erial titulado Pedazo de la Hoyada, de tres hectáreas, treinta y siete áreas, treinta y una centiáreas; linda, Oriente, Pasadizo del Prado, o Dehesa Boyal; Mediodía, Camino de los Corrales; Poniente, Pinar de Propios, y al Norte, camino de Navas de Oro; la atraviesa el camino de Navas de Oro y el que va al pinar del señor Duque.

27.—La misma proporción de otro erial al sitio denominado Pedazo de la Hoyada, de diez hectáreas, cinco áreas, setenta y nueve centiáreas; linda, Oriente, terreno de la misma procedencia; Mediodía, pinar de propios; Poniente, cañada de Dehesa Boyal, y al Norte, dicha Cañada.

28.—La misma proporción de una tierra erial, al Soto, de tres hectáreas, treinta y siete áreas, treinta y una centiáreas; linda, Oriente, camino de los Molinos y viñas del pueblo; Mediodía, dichas viñas; Poniente, camino de Bernardos y al Norte, paso de ganados al Soto.

29.—Igual proporción de un terreno erial, a los Hoyuelos, de dos

fanegas y dos celemines; linda Mediodía, viñas y molino; Poniente, Calixto Fraile, y Norte, viñas del pueblo.

Cargas: Las anteriores fincas, se hallan hipotecadas a favor del Estado para responder de los plazos de adquisición.

Término de Chañe

30.—Un plantío de pinar negral a Cañada de los Arrieros, de cuatro hectáreas, treinta y dos áreas, treinta centiáreas; linda, Oriente, herederos de Mariano Laguna; Mediodía, caz del Cazanco; Poniente, Cañada de los Arrieros y al Norte, de Francisco Alonso y Guillermo González.

El total de las fincas descritas constituyen la finca denominada San Benito de Gallegos, en la que existen algunas edificaciones enclavadas para la fabricación de resinas, viviendas y cuadras, y toda la finca está tasada en quinientas nueve mil ciento una pesetas.

Condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve del próximo mes de noviembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a—El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de quinientas nueve mil ciento una pesetas.

2.^a—Para tomar parte en ella, los licitadores consignarán en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad.

3.^a—La subasta será presidida por el Juzgado y se celebrará por pujas a la llana, pudiendo los licitadores durante media hora, hacer las ofertas que tengan por conveniente, siendo indispensable que la primera oferta cubra el tipo de tasación, habiendo de hacerse las sucesivas de cinco en cinco mil pesetas sobre la precedente.

4.^a—Transcurrido el tiempo señalado para la subasta, el Juzgado aprobará el remate, adjudicando los bienes subastados al mejor postor, el que hará efectivo el precio de la subasta, dentro del tercer día, al Administrador judicial, y desde aquel momento entrará en posesión de los bienes subastados y se otorgará a su favor la correspondiente escritura; quedando facultado para poder ceder su derecho.

5.^a—Dentro del plazo fijado, abonará la cantidad dicha, y si no lo

hiciera, perderá la cantidad consignada para tomar parte en la subasta.

6.^a—Se hace constar que los títulos que acreditan la propiedad de los inmuebles que forman el coto de San Benito de Gallegos, y las cargas que sobre ellos pesan, así como el dictamen pericial respecto al valor de los mismos, se encuentran en la Secretaría del Juzgado y en las diligencias de aceptación de la herencia de don Avelino Escorial a beneficio del inventario.

Dado en Segovia a diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal. El Juez, Justo Sanz.—El Secretario Judicial (ilegible).

GRANADA

López Castrillo, José, vecino de Guejar-Sierra, domiciliado últimamente en dicho pueblo, natural de ídem, hijo de Luis y de Maria, de 53 años, casado, del campo, procesado por el delito de robo (causa número 618-1933), comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Campillo de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

A: propio tiempo se encarga a todas las autoridades, procedan a la busca del mencionado procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en la Cárcel correccional de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Granada a 12 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

ARCHIDONA

Fernández Arjona, Antonio, de 21 años de edad, soltero, domiciliado últimamente en Loja, hijo de Diego y Gracia, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Archidona, para constituirse en prisión, en causa núm. 40-1935, instada por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pasarle el perjuicio a que haya lugar.

Archidona, 12 de enero de 1938. III Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible).